**PROGRAMA DE LA ASIGNATURA**

**DERECHO DE LA INFORMACIÓN Y ÉTICA PERIODÍSTICA:**

**CICLO LECTIVO 2018**

1. **Año en el que se ubica en el Plan ´93**: 5 AÑO
2. **Cuatrimestre al cual pertenece la asignatura**: 2DO
3. **Ciclo al que pertenece la asignatura (Ciclo Básico/Ciclo Superior):**

**Orientación/es**

* Investigación
* Institucional
* Gráfica X
* Audiovisual X
* Radiofónica X
1. **Equipo de Cátedra**: Mencionar a **todos los docentes integrantes** de la Cátedra
* **Apellido y Nombres:** KOCI, DANIEL ALEJANDRO
* **Cargo:** PROF. ADJUNTO A CARGO DE LA ASIGNATURA
* **Dedicación:** Semiexclusiva
* **Titulación:** Abogado. Doctor en Comunicación
* **Apellido y Nombre:** CIPOLLA, FRANCISCO
* **Cargo:** PROF. ASISTENTE
* **Dedicación:** Semiexclusiva
* **Titulación:** Abogado

**ADSCRIPTOS: LUCÍA VICTORIA ASTRADA-SILVIA NADALIN**

**AYUDANTES ALUMNOS: DIEGO CEBALLOS-MARIA LUNAD ROCHA**

1. **Objetivos de aprendizaje**:

Las conductas que se esperan que el alumno adquiera a través del proceso de enseñanza aprendizaje, son:

* Reconocer la importancia del Derecho de la Información, la ética periodística y el derecho a la comunicación, su objeto y contenido.
* Comprender e integrar los conocimientos adquiridos y desarrollar el espíritu crítico reflexivo en análisis de las instituciones del derecho a la información
* Adquirir lenguaje técnico jurídico y expresarlo coherentemente en forma oral y escrita.
* Manejar material e instrumentos técnicos para acceder a las fuentes nacionales y supranacionales.
* Reflexione críticamente sobre los valores y deberes y los confronte con una cultura masiva de las imágenes y su vinculación con una realidad signada por la ausencia de un proyecto común que dignifique al hombre.
* -Analice la problemática de la ciencia del derecho y de su gran capítulo el derecho de la información enfatizando el nuevo lenguaje jurídico y su empleo en un lenguaje y estilo comunes para el discurso apto para los medios gráficos y audiovisuales.
* -Identifique la importancia de la formación universitaria en la definición del perfil del comunicador, a través de la visión crítica y reflexiva de la realidad y la necesidad imperiosa de su compromiso con ella.
1. **Unidades y contenidos**:

**UNIDAD Nº I DERECHO DE LA INFORMACIÓN COMO CIENCIA JURÍDICA DE LA INFORMACIÓN**

I-"DERECHO DE LA INFORMACIÓN" COMO CIENCIA JURÍDICA DE LA INFORMACIÓN. 1. COMPOSICIÓN NOMINAL DE LOS TÉRMINOS "DERECHO" E "INFORMACIÓN". 2. CARACTERES. MÉTODO. 3. DERECHO A LA INFORMACIÓN. 4. OBJETO 5. CONTENIDO. 6. FUENTES. 7. DIFERENCIAS CON EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN. 8. DERECHO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA INFORMACIÓN. 9. DIDÁCTICA DEL DERECHO DE LA INFORMACIÓN. 10. LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

**Bibliografía básica obligatoria:** ARMAGNAGUE-(DIR.)-ÁBALOS-ARRABALS DE CANALS-(COORD) (2002): *Derecho a la Información, Habeas Data e Internet*, Buenos Aires, Ed. La Rocca**;** BORGARELLO, CIPOLLA, KOCI *et al (2017): Manual de derecho de la información y ética periodística*, Cba., IPSO; CAP.1 -DUHALDE, E (1999): *Teoría jurídico-política de la comunicación*” Bs. As. Eudeba, CAP.II-. EKMEKDJIAN, M. A. (1994): *Derecho a la Información*, Buenos Aires, Ed. Depalma. LORETI, D (1999). *El derecho a la información.* Bs. As., PAIDÓS. CAP.1. LORETI, D.; LOZANO, L. (2014): *El derecho a comunicar. Los conflictos en torno a la libertad de expresión en las sociedades contemporáneas*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores; RODRÍGUEZ VILLAFAÑE, M. J. (2015): *Libertad de expresión y Periodismo en el siglo XXI. Derechos, garantías, responsabilidades y secreto profesional periodístico*, Cba, U.N.C. Editorial, Cap. 1.

**Bibliografía Complementaria:** -BEL MALLEN-CORREDOIRA Y ALFONSO-COUSIDO (1992), *Derecho de la información* (I), MADRID, ED. COLEX, LECCIONES 2 Y 3- DESANTES GUANTER, J. M. (1977): *Fundamentos del derecho a la información*, Madrid, DESANTES GUANTER (2004): *Derecho a la información*, Valencia, Ed. Fundación COSO.

**UNIDAD Nº II** **EVOLUCIÓN Y FUNDAMENTOS DEL DERECHO DE LA INFORMACIÓN**

1. PRECIPITADO HISTÓRICO DEL DERECHO DE LA INFORMACIÓN. 2. EVOLUCIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN AL DERECHO A LA INFORMACIÓN. CONSOLIDACIÓN POLÍTICA Y LEGISLATIVA DE LA DOCTRINA LIBERAL. LOS DERECHOS HUMANOS. 3. LA INFORMACIÓN COMO DERECHO. ANÁLISIS DEL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. 4. EL ORDEN INTERNACIONAL. 5. EL ORDEN NACIONAL. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA INFORMACIÓN EN NUESTRO PAÍS 6. ANÁLISIS NORMATIVO CONSTITUCIONAL. 7. EL PODER DE POLICÍA. LIMITACIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS 8. LA GARANTÍA DE PROHIBICIÓN DE CENSURA PREVIA. 9. JURISPRUDENCIA.

**Bibliografía básica obligatoria:** ARMAGNAGUE-(DIR.)-ÁBALOS-ARRABALS DE CANALS-(COORD) (2002): *Derecho a la Información, Habeas Data e Internet*, Buenos Aires, Ed. La Rocca**;** BORGARELLO, CIPOLLA, KOCI *et al (2017): Manual de derecho de la información y ética periodística*, Cba IPSO; CAP.2 -DUHALDE, E (1999): *Teoría jurídico-política de la comunicación*” BS AS. Eudeba, EKMEKDJIAN, M. A. (1994): *Derecho a la Información*, Buenos Aires, Ed. Depalma; LORETI, D (1999). *El derecho a la información.* Bs As, PAIDÓS. CAP.1. LORETI, D.; LOZANO, L. (2014): *El derecho a comunicar. Los conflictos en torno a la libertad de expresión en las sociedades contemporáneas*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores; NESPRAL, B. (2014): *Derecho de la Información,* Buenos Aires, Ed. B de F; RODRÍGUEZ VILLAFAÑE, M. J. (2015): *Libertad de expresión y Periodismo en el siglo XXI. Derechos, garantías, responsabilidades y secreto profesional periodístico*, Cba, U.N.C. Editorial, Cap. 1.

**Bibliografía complementaria: –**Anuario de Derecho de la Comunicación Nº 1 (2000) Ed. SIGLO XXI, CAP. “El orden informativo internacional“. -BADENI, G. (1991) *Libertad de prensa* Bs. As., Abeledo Perrot, CAP. IV a VII -BELL-MALLEN-CORREDOIRA Y ALFONSO COUSIDO, OP.CT. Lecciones 1 Y 4. -DESANTES GUANTER, J. M. " op. cit. cap.2 (2.1.A 2.3.7.). MILTON, J, (1982) “Areopagítica”, en *Poemas y ensayos políticos*, Bs. As., Del Centro Editor de América Latina o cualquier otra edición. -Revista *CRÍTICA Y UTOPÍA*, N° 19, "Democracia y comunicación social", Centro de Estudios Avanzados, U.N.C. Págs. 9 A 5. -SAHAB, R. J. (1995), Ensayos: "La libertad. Una expresión concreta: la prensa" -pág.313- ; Ensayo "Libertad de prensa: normativa preconstitucional" -pág.185-; Ensayo "El derecho a la información. Sus implicancias". -pág.433- en: *Ensayos constitucionales y políticos,* CBA., Dirección General de Publicaciones de la U.N.C. Documentos internacionales: Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 (Francia); Convención de las Naciones Unidas sobre la Libertad de Información (1948); Convención Europea de Salvaguardia de los Derechos del Hombre y de las Libertades fundamentales (1950).

**UNIDAD Nº III TEORÍA GENERAL DEL SUJETO UNIVERSAL DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN**

1. TEORÍA DEL SUJETO UNIVERSAL. 2. FACULTADES DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN. 3. EL ACCESO A LAS FUENTES DE INFORMACIÓN. 4. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. 5. EL DERECHO DE RESPUESTA. ANÁLISIS GENERAL. 6. EL DERECHO DE RESPUESTA EN EL ORDENAMIENTO ARGENTINO. ANTECEDENTES. 7. JURISPRUDENCIA.

**Bibliografía básica obligatoria:** ARMAGNAGUE-(DIR.)-ÁBALOS-ARRABALS DE CANALS-(COORD) (2002): *Derecho a la Información, Habeas Data e Internet*, Buenos Aires, Ed. La Rocca**;** BORGARELLO, CIPOLLA, KOCI *et al (2017): Manual de derecho de la información y ética periodística*, Cba., IPSO; CAP.3 - DESANTES GUANTER (2004): *Derecho a la información*, Valencia, Ed. Fundación COSO. DUHALDE, E (1999): *Teoría jurídico-política de la comunicación*” BS AS. Eudeba, EKMEKDJIAN, M. A. (1994): *Derecho a la Información*, Bs. As., Ed. Depalma; LORETI, D (1999). *El derecho a la información.* Bs. As., PAIDÓS. CAP.1. LORETI, D.; LOZANO, L. (2014): *El derecho a comunicar. Los conflictos en torno a la libertad de expresión en las sociedades contemporáneas*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores; NESPRAL, B. (2014): *Derecho de la Información,* Buenos Aires, Ed. B de F; RODRÍGUEZ VILLAFAÑE, M. J. (2015): *Libertad de expresión y Periodismo en el siglo XXI. Derechos, garantías, responsabilidades y secreto profesional periodístico*, Cba, U.N.C. Editorial, Cap. 1.

**Bibliografía complementaria**: *Anuario de Derecho de la Comunicación.* Nº 1 op. cit. cap. “El derecho a estar informado”. -BADENI, G, op.cit. Cap. IX. -BALLESTER, E, (1987): *Derecho de respuesta,* Bs. As. Astrea. -BELL MALLEN-CORREDOIRA Y ALFONSO-COUSIDO, op.cit, Lección 4 (7.1). -DESANTES GUANTER, J M, op.cit, Cap. 3 (3.3.3.). RIVERA, J. C. (h) (2004): *La constitucionalidad del derecho de rectificación o respuesta,* Santa Fe, Rubinzal Culzoni; Sagües, N. (2008): *Censura judicial y derecho de réplica,* Bs. As. Astrea; -SAHAB, R. J. (1995), *Ensayos constitucionales y políticos,* CBA., Dirección General de Publicaciones U.N.C., Ensayo: "El derecho de respuesta: un fallo de la Corte Suprema que no merece seguimiento", -pág. 473-

**UNIDAD Nº IV TEORÍA GENERAL DEL SUJETO PROFESIONAL**

1. EL SUJETO PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PROCESO INFORMATIVO. 2. IDONEIDAD Y CUALIFICACIÓN. 3. RASGOS DEFINITORIOS: VOCACIÓN, IDONEIDAD, FORMACIÓN UNIVERSITARIA. 4. TITULACIÓN Y COLEGIACIÓN OBLIGATORIA EN LA ARGENTINA. 5. COLABORADORES ACCIDENTALES. 5. PROTECCIÓN JURIDICA: EL ESTATUTO DEL PERIODISTA PROFESIONAL. PERIODISMO MULTIMEDIA. 6. RESPONSABILIDADES ULTERIORES: CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVA. REGLAS JURISPRUDENCIALES DE INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL: REAL MALICIA Y CAMPILLAY 7. EL SECRETO PROFESIONAL PERIODÍSTICO. SUJETO, OBJETO Y CONTENIDO. EL ORDENAMIENTO JURÍDICO. 8. JURISPRUDENCIA.

**Bibliografía básica obligatoria:** BORGARELLO, CIPOLLA, KOCI *ET AL (2017): Manual de derecho de la información y ética periodística*, Cba IPSO; CAP.4; Corte Interamericana de Derechos Humanos Opinión Consultiva 5/85 del 13 de noviembre de 1985; DE DIEGO, J. A. (2011): *Manual de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social*, Buenos Aires, Ed. Abeledo Perrot;-Domínguez, N. (2000): *Estatuto del Periodista,* Buenos Aires, Ed. Universidad. DUHALDE, E. op.cit Cap. V-VI; LORETI, D. op. cit. Cap.2-3-4 -Suarez, M. (2016): Estatuto del Periodista Profesional. 70 años, Bs. As. CTP Ediciones; RODRÍGUEZ VILLAFAÑE, M. J. (2015): *Libertad de expresión y Periodismo en el siglo XXI. Derechos, garantías, responsabilidades y secreto profesional periodístico*, Cba, U.N.C. Editorial, Cap. 2.

**Bibliografía complementaria:** ACKERMAN, M. E. (Dir.); TOSCA, D. M. (Coord.) (2006): *Tratado de Derecho del Trabajo*, Santa Fe, Rubinzal Culzoni Editores, págs. 163-265; BELL-MALLEN-CORREDOIRA Y ALFONSO COUSIDO (1993), op. cit, Lecciones 6, 7, 9, Y 11. PIZARRO, R. D. (1999), *Responsabilidad civil de los medios masivos de comunicación",* Bs.As. Hamurabi. VÁZQUEZ VIALARD, T*ratado de Derecho del Trabajo*, Bs. As., ASTREA, T. VI, págs. 281-443.

**UNIDAD Nº V CONTROLES Y LÍMITES DE LA ACTIVIDAD INFORMATIVA**

1. LOS CONTROLES DE LA INFORMACIÓN: 2. PODERES ECONÓMICOS; 3. GRUPOS DE PRESIÓN; 4. FORMACIONES POLÍTICAS; 5. PODERES GUBERNAMENTALES; 6. EL PÚBLICO; 7. LOS PROFESIONALES. 8. EL AUTOCONTROL. 9 LOS LÍMITES CONSTITUCIONALES. 10. LOS LÍMITES LEGALES. 11. DERECHOS PERSONALISIMOS: DERECHO AL HONOR, A LA INTIMIDAD, A LA PROPIA IMAGEN Y A LA VOZ. 12. DERECHO A LA INVIOLABILIDAD DEL DOMICILIO, CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRÁFICA, DE LOS PAPELES PRIVADOS Y COMUNICACIÓN TELEFÓNICA.13. DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y DE LA JUVENTUD. LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL. 14. LÍMITE IMPUESTO POR EL ORDEN PÚBLICO. 15. JURISPRUDENCIA.

**Bibliografía básica obligatoria:** Badeni, G. (2002): Tratado de Libertad de Prensa, Buenos Aires, Ed Lexis Nexis.; BORGARELLO, CIPOLLA, KOCI *ET AL (2017): Manual de derecho de la información y ética periodística*, Cba IPSO; CAP.5; DUHALDE, E. op. cit Cap. V-VI; LORETI, D. LOZANO (2014) op. cit. RODRÍGUEZ VILLAFAÑE, M. J. (2015): *Libertad de expresión y Periodismo en el siglo XXI. Derechos, garantías, responsabilidades y secreto profesional periodístico*, Cba, U.N.C. Editorial, Cap. 2.

**Bibliografía complementaria:** BELL-MALLEN-CORREDOIRA Y ALFONSO COUSIDO (1993), op. cit, Lecciones 6, 7, 9, Y 11. CORREDOIRA Y ALFONSO; COTINO HUESO (Dirs) (2013): *Libertad de expresión e información en Internet. Amenazas y protección de los derechos personales*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales; PIZARRO, R. D. (1999), *Responsabilidad civil de los medios masivos de comunicación",* Bs.As. Hamurabi. XIFRA HERAS, J (1972), *La información. análisis de una libertad frustrada,* Barcelona, Hispano Europea, CAP.9. -DESANTES GUANTER, J. M. (1973): *El autocontrol de la actividad informativa*", Madrid, Edicusa. -BELL-MALLEN-CORREDOIRA Y ALFONSO COUSIDO, Op. cit Lección 15. DESANTES GUANTER- BELL MALLEN-CORREDOIRA Y ALFONSO COUSIDO- GONZÁLEZ GARCÍA SANZ (1994): *Derecho de la información"* (II), Madrid, Colex, Cáp.9 y 10. PIZARRO, R. D., op. cit, -ZAVALA DE GONZÁLEZ, M. (2011) *Daños a la dignidad*, Bs. As., Astrea-2 tomos; BORGARELLO, E. S. (1996), *Derecho a la imagen*, CBA, Lerner, BREVIARIOS. -

**UNIDAD VI TEORÍA GENERAL DE LAS ORGANIZACIONES INFORMATIVAS**

1. EL SUJETO ORGANIZADO Y SUS DERECHOS. 2. CONCEPTO Y NATURALEZA DE LA EMPRESA INFORMATIVA. 3. LA CONCENTRACIÓN. TIPOS. 4. RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS. 5. LAS RELACIONES LABORALES INFORMATIVAS. MEDIOS DIGITALES. 6. CLÁUSULA DE CONCIENCIA. EL RÉGIMEN LEGAL ARGENTINO. 7. EL PAPEL DE LA EMPRESA EN EL ESTATUTO DEL PERIODISTA Y EL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS EMPRESAS PERIODÍSTICAS. 8. JURISPRUDENCIA.

**Bibliografía básica obligatoria**: BORGARELLO, CIPOLLA, KOCI *ET AL (2017): Manual de derecho de la información y ética periodística*, Cba IPSO;- CAP. 6. -LORETI, D, LOZANO, C. (2014) op.cit -DUHALDE, E (1999) op.cit. -RAMONET IGNACIO MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN CRISIS LE MONDE DIPLOMATIQUE, NÚMERO 111, DE ENERO 2005, http://www.monde-diplomatique.es/ - RAMONET IGNACIO MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN UNAS POCAS MANOS http://www.rebelion.org/medios/ramonet311202.htm

Libro disponible en pdf de Correa González, J. P. (2012) *Estructura de la organización de la empresa periodística* <http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/comunicacion/Estructura_organizacion_empresa_periodistica.pdf>

**Bibliografía complementaria**: XIFRA HERAS, JORGE, "LA INFORMACIÓN. ANÁLISIS DE UNA LIBERTAD FRUSTRADA", BARCELONA, 1972, ED. HISPANO EUROPEA, CAP. 5. -BELL-MALLEN-CORREDOIRA Y ALFONSO COUSIDO, op.cit LECCIÓN 16 A 27. – DESANTES GUANTER-NIETO-URABAYEN, (1978), *La cláusula de conciencia*, Pamplona, UNIV. DE NAVARRA. JORNET, C. (2008): *Gestión periodística: herramientas para lograr un periodismo efectivo y de calidad, Bs. As. Prometeo.*

**UNIDAD Nº VII EL DERECHO REGULADOR DE LOS MEDIOS**

1. LA PRENSA ESCRITA. INTENTOS LEGISLATIVOS. 2. RÉGIMEN LEGAL DEL LIBRO. 3. RÉGIMEN LEGAL DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. 4. RÉGIMEN LEGAL DE LA CINEMATOGRAFÍA. 5. JURISPRUDENCIA. 6. SITUACIÓN Y PROBLEMÁTICA DE LOS NUEVOS APORTES DE LA TECNOLOGÍA. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -TICS-E INTERNET. TELECOMUNICACIONES. REGIMEN LEGAL APLICABLE

**Bibliografía básica obligatoria:** BORGARELLO, CIPOLLA, KOCI ET AL (2017): *Manual de derecho de la información y ética periodística*, Cba IPSO; CAP. 7. Decretos de Necesidad y Urgencias del Poder Ejecutivo Nacional 13/15, 267/15, 1340/16 B.O.N. Ley Argentina Digital Nº 27.078; y Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual Nº 26522. LORETI, D; LOZANO, L. (2014*): El derecho a comunicar. Los conflictos en torno a la libertad de expresión en las sociedades contemporáneas*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores

**Bibliografía complementaria**: AGUIAR, H. (2007): *El futuro no espera. Políticas para desarrollar la sociedad del conocimiento*. Buenos Aires, La Crujía Ediciones; BARANCHUK, M.; RODRÍGUEZ USÉ, J (2011): Ley 26.522. *Hacia un nuevo paradigma en comunicación audiovisual*, Buenos Aires, AFSCA UNL.; BECCERRA, M. (2015): *De la concentración a la convergencia. Políticas de medios en Argentina y Latinoamérica*, Buenos Aires, Paidós; BORGARELLO, E. S. (1994): Régimen legal del libro argentino", CBA., LERNER, BREVIARIOS; BORGARELLO, E; CIPOLLA, F. (2001): *Régimen legal de calificación cinematográfica en la República Argentina,* CBA., ADVOCATUS. BUSSO, N; JAIMES, D (Compiladores) (2011): *La cocina de la ley. El proceso de incidencia en la elaboración de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina*, Buenos Aires, FARCO. ETCHEVERRY, R. A.; PACHECOY, S. E. (Dir.) (2009): *Servicios de Comunicación Audiovisual. Régimen Legal –Derecho Comparado,* La Ley, Buenos Aires. MUÑOZ, R (h) (2014): *Federalismo y regulación de los medios de comunicación. Un análisis jurídico de la ley de servicios de comunicación audiovisual*, Buenos Aires, RAP Ediciones. SABSAY, D; LORETI, D (2014): *El fallo “Grupo Clarín”. Dos puntos de vista. Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Libertad de Prensa,* Santa Fe, Rubinzal Culzoni. FERNÁNDEZ DELPECH, H. (2004), *Internet: su problemática jurídica,* Bs. As, Lexis Nexis,

**UNIDAD Nº VIII PRINCIPIOS GENERALES PARA UNA TEORÍA DE LA ÉTICA DE LA INFORMACIÓN**

1. LOS PROBLEMAS GENERALES DE LA TEORÍA AXIOLÓGICA. 2. LOS VALORES. 3. LOS LÍMITES ÉTICOS DE LA INFORMACIÓN. 4. DEONTOLOGÍA PERIODÍSTICA.

**BIBLIOGRAFÍA BÁSICA OBLIGATORIA:** BORGARELLO, CIPOLLA, KOCI ET AL (2017): *Manual de derecho de la información y ética periodística*, Cba IPSO; CAP. 8. BRAJNOVIC, L., (1978), *Deontología periodística*, Navarra, UNIV. DE NAVARRA. FOPEA, *Código de ética periodística*, disponible en: [www.fopea.org](http://www.fopea.org).; FRONDIZI, R (1979)*: ¿Qué son los valores?,* Méjico, F.C.E.-Breviarios. RAMONET, I: *El desastre mediático epílogo al libro "Perlas 2. patrañas, disparates y trapacerías en los medios de comunicación", de Pascual Serrano* http://www.rebelion.org/noticia.php?id=65853

**Bibliografía complementaria**: -NOHL, H. (1997): *"Introducción a la ética",* Méjico, F.C.E., Breviarios; SWAIN, B. M.: *Ética periodística,* BS. AS., 1983, Tres Tiempos. -BARROSO ASENJO, P. (1984): *Códigos deontológicos de los medios de comunicación*, MADRID. PAULINAS; -GOODWIN H. E. (1983), *A la búsqueda de una ética en el periodismo,* Bs. As., Grupo Editor Latinoamericano, Colección Temas. -LECAROS, M. J. (1989): *"Ética periodística",* Santiago de Chile, Pontificia Univ. Católica de Chile. -MC. BRIDE, S (1980): *Un solo mundo, voces múltiples*", Méjico, F.C.E.

**Bibliografía general de la Asignatura:**

• BORGARELLO, CIPOLLA, KOCI *ET AL* (2017): *Manual de derecho de la información y ética periodística,* Cba IPSO; (elaborado y actualizado por la cátedra).

**Sin perjuicio de la indicación que constan al pie de cada unidad, se indica:**

• *Anuario de derecho de la comunicación*. Nº 1, Bs. As., 2000. Siglo XXI.

• ARISTÓTELES (1972): *Ética Nicomaquea*, Méjico, Porrúa.

• BADENI, G. (1991): *La libertad de prensa*, Bs.As., Abeledo Perrot.

• BALLESTER, E (1987): *Derecho de respuesta,* Bs. As., Astrea.

• BARROSO ASENJO, P. (1984): *Límites constitucionales del derecho de la información*, Madrid, Mitre.

• BARROSO ASENJO, P (1984): *Códigos deontológicos de los medios de comunicación,* Madrid, Paulina.

• BELL MALLEN-CORREDOIRA Y ALFONSO- COUSIDO (1992): *Derecho de la información*, Madrid, COLEX.

• BORGARELLO, E. S (1996): *Derecho a la imagen,* Cba., Lerner, Breviarios.

• BORGARELLO, E. S. (1994): *Régimen legal del libro argentino*, Cba., Lerner, Breviarios.

• BOURQUIN, J. (1952): *La libertad de prensa*, Bs. As., Claridad.

• BRAJNOVIC, L. (1978): *Deontología periodística*, Navarra, Univ. de Navarra.

• CARRANZA, J. (1975): *Los medios masivos de comunicación y el derecho privado,* Cba., Lerner.

• CASTELLS, M. (2001): *La era de la información: economía, sociedad y cultura. La sociedad de la información,* Vol. Madrid, Alianza.

• COLAUTTI, C. (1983): *Libertad de expresión y censura cinematográfica,* Bs. As. Fundación de Estudios Legislativos.

• CHOMSKY, N.; RAMONET, I (2002*): Cómo nos venden la moto: información, poder y concentración de medios*, Barcelona, Icaria.

• CHOMSKY, N; HERMAN, E. S. (1990): *Los guardianes de la libertad: propaganda, desinformación y consenso en los medios de comunicación de masas,* Barcelona, Grijalbo Mondadori.

• DOCTRINA DE LA IGLESIA CATÓLICA (1968): *Derecho a la verdad sobre prensa, radio y T.V.,* Madrid, Bac.

• DESANTES GUANTER, J. M (1977): *Fundamentos del derecho de la información*, Madrid, Raycar.

• DESANTES, J. M. (1973): *El autocontrol de la actividad informativa*, Madrid, Edicusa.

DESANTES GUANTER, J. M. (2004): Derecho a la información, Valencia, Ed. Fundación COSO.

• DESANTES-NIETO.URABAYEN (1978): *La cláusula de conciencia*, Pamplona, Univ. de Navarra.

• DUHALDE E. L. (1999): *Teoría jurídico-política de la comunicación* Bs. As. Eudeba.

• EUSIDIC-EILA-E. (1994): *Código de conducta para mediadores de la información"*, Madrid, Cidoc.

• FAYT, C. S. (1994): *La omnipotencia de la prensa*, Bs. As., LA LEY.

• FERNÁNDEZ AREAL, M. (1977): *Introducción al derecho de la información,* Barcelona, A.T.E.

• FERNÁNDEZ DELPECH, H. (2004): *Internet: su problemática jurídica*, Bs. As., Lexis Nexis.

• FOLLIET, J. (1972): *La información hoy y el derecho a la información*, Santander, Sal Terrae.

• Foro de Periodistas Argentinos (FOPEA), *Código de ética periodística*, en: www.fopea.org.

• FOOT, P. (1974): *Teorías sobre la ética*, Madrid, F.C.E. Breviarios.

• FRONDIZI, R. (1979): *¿Qué son los valores?*", Méjico, F.C.E.-Breviarios.

• GONZÁLEZ BALLESTEROS, T. (1981): *El derecho de réplica y rectificación en prensa, radio y televisión*, Madrid, Reus.

• GOODWIN, H. E. (1983): *A la búsqueda de una ética en el periodismo,* Bs. As., Grupo Editorial Lationamericano, Colección Temas.

• HABERMAS, J. (1997): Historia y crítica de la opinión pública. Paidós Barcelona.

• HOFFMANN-RIEM, W. (2006): “*La dimensión jurídico-objetiva de la libertad de información y comunicación*”, Revista Derecho Constitucional española, Nº 77.

• LECAROS, M. J. (1989): *Ética periodística*, Santiago de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile.

• LÓPEZ LÓPEZ, P.; GIMENO PERELLÓ, J. (COORDS.) (2005): *Información, conocimiento y bibliotecas en el marco de la globalización neoliberal*. GIJÓN: TREA.

• LORETI, D. (1995): *El derecho a la información*, Bs. As. Paidós.

• LORETI, D. (2005) *América latina y la libertad de expresión*, Bs. As., Grupo Norma.

• MALIANDI, R. (1994): *Ética. concepto y problemas*, Bs. As., Biblos.

• MATTELART, A.; MICHÈLE, (2003.): *Historia de las teorías de la comunicación”,* Barcelona, Paidós.

• MC.BRIDE, S. (1980): *Un solo mundo, voces múltiples*, Méjico, F.C.E.

• MILTON, J. (1982): "Areopagítica", *en Poemas y ensayos políticos*, Bs. As., Ceal.

• Molinero, C, (1977) *"La información y los derechos personales,* Barcelona, Dirosa.

• MOLINERO, C. (1981): *Libertad de expresión privada*, Barcelona, A.T.E.

• MONZON ARRIBAS, C. (1987): *La opinión pública*, Madrid, Tecnos.

• NOHL, G. (1997): *Introducción a la ética"*, Méjico, F.C.E.- Breviarios.

• PELLET LASTRA, A. (1969): *"Delitos de prensa*", Bs. As., Abeledo Perrot.

• PELLET LASTRA, A. (1973): *La libertad de expresión*, Bs. As., Abeledo Perrot.

• PIZARRO, R. D. (1999): *Responsabilidad civil de los medios masivos de comunicación*", Bs. As., Hammurabi.

• RAMELLA, P. (1980): *Los derechos humanos*", Bs. As., Depalma.

• RAMONET, I. (2003): *La tiranía de la comunicación. Temas para el debate*, Madrid, Debate.

• RIGHTER, R. (1982): *"El control de la información*", Madrid, Pirámide.

• SAHAB, R. J. (1995): *"Ensayos constitucionales y políticos",* Cba., Dirección de Publicaciones U.N.C.

• SARTORI, G. (2003) *Homo videns: la sociedad tecnológica*, Madrid, Taurus.

* SAPERAS, E., (1987): *Los efectos cognoscitivos de la comunicación de masas,* Madrid, Ariel.

• SAVATER, F. (1994): *Invitación a la ética*, Bs. As., Planeta.

• SORIA, C. (1981): *Derecho a la información y derecho a la honra,* Barcelona, A.T.E.

• SWAIN, B. M (1983): *Ética periodística*, Bs. As., Tres Tiempos.

• TOLABA, W. (1983): *El destino del libro*, Cba., Dirección General de Publicaciones, U.N.C.

• TOLLER, F (1999): "*Libertad de prensa y tutela judicial efectiva"*, Bs. As., La Ley.

• VÁZQUEZ VIALARD, A (1985): "Estatutos Especiales: J) Periodistas Profesionales y empleados administrativos de las empresas periodísticas” en *Tratado de derecho del trabajo*, Bs. As., Astrea (T.VI, Cap. XXII).

• VIDAL BENEYTO, J. (2002), “*La ventana global: ciberespacio, esfera pública mundial y universo mediático*”, Madrid, Taurus.

• VILLANUEVA, E. (2004): *Derecho de acceso a la información pública: valoraciones iniciales* Méjico, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

• WOLTON, D. (2000) *“Internet ¿y después?: una teoría crítica de los nuevos medios de comunicación”*, Barcelona, Gedisa,

• XIFRA HERAS, J. (1972): *La información. análisis de una libertad frustrada,* Barcelona, Hispano Europea

• ZANNONI-BISCARO (1993): *Responsabilidad de los medios de prensa,* Bs. As., ASTREA.

• ZAVALA DE GONZÁLEZ, M. (2011): *Daños a la dignidad*, Bs. As., Astrea-2 tomos

• **Sitiobibliografía**

CODIGO CIVIL Y COMERCIAL UNIFICADO Comentado ,Infojus www.infojus.gob.ar/.../codigo-comentado/CCyC\_Comentado\_ (2015)

• <http://www.infoleg.gov.ar/>

MAETZU, D. (2008): *Prensa y blogs: aspectos legales, diferencias, similitudes y tratamiento jurisprudencial en España.* <http://derechoynormas.blogspot.com/2008/04/prensa-y-blogs-aspectos-legales.html>

•MORALES CAMPOS, E. (Coor.) (2011): *Derecho a la información, bien público y bien privado: acceso comunitario y acceso individual*, México http://132.248.242.3/~publica/archivos/libros/derecho\_a\_la\_informacion.pdf

• http://www.cidh.org/pdf%20files/RELEacceso.pdf RELATORIA CIDDHH 2010

• [HTTP://DERECHODELAINFORMACION.WORDPRESS.COM/NOTAS-ALUMNOS-CS-INFORMACION](http://DERECHODELAINFORMACION.WORDPRESS.COM/NOTAS-ALUMNOS-CS-INFORMACION)

•DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/El%20acceso%20a%20la%20informacion%20en%20las%20Americas%202012%2005%2015.pdf (2015)

http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/marco%20juridico%20interamericano%20del%20derecho%20a%20la%20libertad%20de%20expresion%20esp%20final%20portada.doc.pdf

• <http://infoleg.mecon.gov.ar/>

PERALES ALBERT, A.; PÉREZ CHICA, A. (2005) “Los menores ante la publicidad” <http://www.auc.es/docum/menores.pdf>

RAMONET I. (2006). *“El quinto poder. la sociedad frente a los medios de comunicación de masas en la era de la globalización”.* Disponible en www.saladeprensa.org, Año VIII, Volumen 3, Edición N° 91, Mayo.

• www.saladeprensa.org

• http://www.itaipem.org.mx/wb2/itaipem/itai\_home

• www.perio.unlp.edu.ar

• http://www.adc.org.ar

• http://www.juridicas.unam.mx/

• http://www.dpi.bioetica.org/docdpi/bardales.htm

• http://www.eumed.net/cursecon/libreria/2004/mlg/index.htm

• http://chasqui.comunica.org/

• <http://derechoynormas.blogspot.com/2008/04/prensa-y-blogs-aspectos->legales.html

• www.adc.org.ar

• www.accesoalainformación.org

• www.poderciudadano.org

• www.cels.org.ar

• www.periodismosocial.org.ar

• REINARES, L. J.; REINARES E.: *Aspectos legales de la publicidad en televisión y la defensa de los derechos de las audiencias.* Revista de Comunicación y Nuevas Tecnologías. Icono 14 Nº 9 Junio 2007 http://www.icono14.net/revista/num9/articulos/11.pdf

http://www.revistalatinacs.org/a/latina\_art94.pdf

**Condición académica de los alumnos**:

**Regular**: Los requisitos para regularizar la materia son:

• Aprobar dos (2) parciales con un mínimo de cuatro (4) puntos (uno es recuperable) no resultando promediables entre sí.

**Promocional:** Los requisitos para lograr la condición de promocional son los siguientes:

• Aprobar (2) parciales con notas mínimas de siete (7) puntos cada uno, no resultando promediables entre sí.

• Examen integrador final

**Libre:** Un examen escrito con tres (3) temas de carácter teórico-práctico, con casos jurisprudenciales y luego una defensa oral de dos (2) unidades del programa indicadas por el profesor al momento de rendir

1. **Modalidad evaluativa:**
2. **Parcial**: Dos (2) parciales y un (1) recuperatorio, no son promediables los parciales con los recuperatorios
3. **Prácticos**: Dictados todos los lunes por los docentes de la asignatura. Junto con el aprendizaje y la fijación en abstracto de aquellos principios, se desarrollará un proceso de estudio, análisis, controversia y resolución de ejemplos y casos de cada una de las situaciones posibles que hoy en día pueden plantearse en este ámbito, familiarizando al alumno en el análisis y desglose de la jurisprudencia relativa el ejercicio de la libertad de expresión y sus límites. Esto se desarrollará con la modalidad de la enseñanza teórico-práctica, como se ha indicado supra y a través de la enseñanza para la comprensión.

Los prácticos son semanales y se desarrollan en dos grupos simultáneos y en diferentes aulas, a cargo de los profesores asistentes, con el apoyo y colaboración de los adscriptos y ayudantes alumnos. los teóricos están a cargo del Profesor a cargo de la asignatura.

1. **Trabajos para promoción:** Examen integrador de toda la asignatura
2. **Examen final:** Oral o escrito de todo el programa de la asignatura

**4.1 Alumnos regulares:** un examen escrito con dos (2) temas de carácter teórico-práctico y casos jurisprudenciales.

**4.2 Alumnos Libres** un examen escrito con tres temas de carácter teórico-práctico, con casos jurisprudencial y luego una defensa oral de dos (2) unidades del programa indicadas por el profesor al momento de rendir.

1. **Criterios de evaluación**

Es un proceso dinámico y permanente, que se inicia desde que se comienza con el proceso de enseñanza aprendizaje. Constituye uno de los aspectos de dicho proceso y la podemos estructurar en un cuadruple aspecto:

• **Diagnóstica**: en base a preguntas al comienzo del cuatrimestre para evaluar los conocimientos previos con que cuenta los alumnos a fin que el docente diagrame el dictado de la asignatura

• **Participativa:** donde se evaluará la participación del alumno durante el desarrollo de las clases teórica- prácticas y en ella el docente se evalúa ya que permite el control conjunto de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje, allí se observa al manejo de la información, la claridad conceptual, el nivel de transferencia, aspectos que también se plasman en la siguiente etapa.

• **Formativa:** consta de evaluaciones formales y obligatorias:

• -Dos (2) parciales. los mismos versan únicamente sobre los temas tratados en las clases teórica-prácticas. se recepcionan en las fechas que constan en el cronograma de actividades que se da a conocer el primer día de clase. Son pruebas escritas indicándose en cada uno de los temas el puntaje, siempre se da un (1) recuperatorio.

• **Sumativa: integral**, resultante de los ítems anteriores

• Los exámenes finales se toman conforme el régimen vigente en la Facultad: promocionales, regulares y libres. si el número de las dos últimas categorías excede las posibilidades de tiempo para ser evaluados en forma oral, se receptan en forma escrita con la expresa indicación de cuál es el tema de "desarrollo obligatorio" y la opción de otro alternativo –dentro de dos opcionales – para los regulares. como normalmente la cátedra averigua la cantidad de alumnos el día antes de la fecha de examen, los exámenes escritos ya vienen preparados y se les entrega simultáneamente, indicando el tiempo que tienen para realizarlo.

1. **Modalidad pedagógica**:

**Clases interactivas:** lecturas de reflexión y análisis mediante la técnica del libro abierto. Grupos de trabajo para investigación de campo. Exposición de temas y discusión crítica. Panel con invitados. Disparadores planteados al inicio de cada clase.

1. **Cronograma tentativo de Cátedra**

|  |
| --- |
| **CRONOGRAMA TENTATIVO DE ACTIVIDADES DE CÁTEDRA 2017** |
| **ASIGNATURA / SEMINARIO:** |
|
|  |
| **EXÁMENES PARCIALES** | **1º** | **2º** | **3º** |
| Fecha de examen | 17/09/18  | 22/10/18 |   |
| Fecha de entrega de nota | 24/09/18  | 29/10/18 |   |
|   |
| **EXAMEN RECUPERATORIO** | **1º** | **2º** |
| Fecha de examen recuperatorio | 05/11/18  | 05/11/18 |
| Fecha de entrega de nota recuperatorio |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |
| **TRABAJOS PRÁCTICOS / INFORMES EVALUABLES** | **1º** | **2º** | **3º** | **4º** | **5º** | **6º** |
| Fecha de entrega de Trabajo Práctico |   |   |   |   |   |   |
| Fecha de entrega de nota |   |   |   |   |   |   |
|   |
| **OTRAS ACTIVIDADES DESTACADAS (Visitas, jornadas, charlas, etc.)** | **Fecha** |
|   |   |
|   |   |
|   |   |
|   |
| **FECHA DE FIRMA DE LIBRETAS (Día y horario)** | Último día de clase  |

**(Presentar solo en formato digital al mail: academica@fcc.unc.edu.ar)**